



RAD. 2018-00324

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 9 de 2021.

Señor Juez: A su Despacho el proceso ordinario (Cumplimiento de Sentencia) promovido por JOSE URIELES LLANES contra VEHICOSTA S.A., informándole que regresó del Tribunal Superior, confirmando la sentencia proferida el 19 de septiembre de 2019. Sírvase proveer.

Secretario

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Dos de Decisión Laboral, en proveído de fecha 31 de julio de 2020. Como la sentencia proferida se encuentra EJECUTORIADA, se fija el monto equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la convocada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 366 del C.G.P. Inclúyase este valor en la liquidación de costas que se practicará por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO